

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO para exhortar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, a efecto de ejecutar las acciones necesarias para la debida investigación de lo sucedido en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco; donde participó el Presidente Municipal el C. Héctor Álvarez Contreras y se realicen los peritajes psicológicos y psicosociales como evidencia necesaria e imparcial que determinen las medidas necesarias aplicables al funcionario público, correspondientes a instruir los cursos o terapias que acrediten el manejo en el control de ira para el buen desempeño de sus actividades, desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto a los Derechos Humanos por parte del Alcalde de Zapotlanejo.

ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO

FECHA 10 Enero 2020

RUBRICA

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

Las que suscribimos **Diputada María Esther López Chávez, Diputada Erika Pérez García, Diputada Norma Valenzuela Álvarez y Diputada María Patricia Meza Núñez** integrantes de la Fracción Parlamentaria del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 28, fracción I de la Constitución Política Local y los artículos 27, numeral 1, fracción I, 134 numeral 1 fracción I, 136 numeral 1 y 141, todos correspondientes a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, ponemos a la consideración de esta Representación Popular, la **INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO para exhortar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, a efecto de ejecutar las acciones necesarias para la debida investigación de lo sucedido en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco; donde participó el Presidente Municipal el C. Héctor Álvarez Contreras y se realicen los peritajes psicológicos y psicosociales como evidencia necesaria e imparcial que determinen las medidas necesarias aplicables al funcionario público, correspondientes a instruir los cursos o terapias que acrediten el manejo en el control de ira para el buen desempeño de sus actividades, desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto a los Derechos Humanos por parte del Alcalde de Zapotlanejo, al efecto, nos permitimos realizar la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Municipio debe ser la primera instancia para proveer de los diferentes servicios a la Ciudadanía, atendiendo sus problemas y resolviendo sus carencias en lo relacionado a su desarrollo social, el mejoramiento de su entorno urbano, la seguridad pública, la protección civil, el respeto a los derechos humanos, la salud, la educación, los programas de beneficios sociales, la participación ciudadana entre los más importantes.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO N POLEJ 3869-LXII

0.7388

RECEBIDO 13 ENE/2020 15-10

Form with fields: ENTREGA, FECHA, FOLIO, LEGISLATIVO Y ASUNTO JURIDICOS



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO para exhortar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, a efecto de ejecutar las acciones necesarias para la investigación de lo sucedido en Zapotlanejo donde participó el Presidente Municipal el C. Héctor Álvarez Contreras y se realicen los peritajes psicológicos y psicosociales como evidencia necesaria e imparcial que determinen las medidas necesarias aplicables al funcionario público, correspondientes a instruir los cursos o terapias que acrediten el manejo en el control de ira para el buen desempeño de sus actividades, desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto a los Derechos Humanos por parte del Alcalde de Zapotlanejo.

La conformación administrativa del Municipio recae en el Ayuntamiento y, en el Presidente Municipal la responsabilidad de coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas que componen la Administración Pública Municipal para proveer de seguridad, certeza jurídica y servicios a las personas que viven o transitan por el territorio del Municipio, atendiendo las demandas de la Ciudadanía de manera pronta y expedita¹.

No obstante, a través de un video que se divulgó en redes sociales y que al pasar de los minutos se hizo viral, se mostró al Presidente Municipal de Zapotlanejo el C. Héctor Álvarez Contreras, llegando donde se encontraba un grupo de ciudadanos aproximadamente a la 01:30 horas del día 25 de Diciembre, vecinos de su domicilio, y tras hacerse de palabras, uno de sus hijos, identificado como Daniel, se abalanza a la persona que grababa los hechos, aparentemente para quitarle el celular, momento en el que es agredido por las personas que estaban reunidas donde sucedieron los hechos, por lo que posteriormente se suscita mucho movimiento en la grabación, como si estuvieran golpeando a alguien en el suelo, mientras se escuchaba la voz de un hombre que gritaba "ya cálmense" y al paso de los segundos se muestra al Presidente Municipal golpear con su brazo izquierdo a una mujer de vestido negro que lo sujetaba de la chaqueta.

Haciendo uso de su derecho de réplica, respecto a los hechos, el alcalde Héctor Álvarez Contreras aseguró en medios de prensa, que lo hizo como reacción natural al defender la integridad de su hijo, quién era golpeado brutalmente.

Después de lo sucedido, y toda vez que la violencia de género no tiene justificación alguna, de acuerdo con la información obtenida de algunos medios de comunicación, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del Gobierno Estatal invitó al primer edil a recibir capacitación en el Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas (Cecovim).

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

ENTREGA	RECIBO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS AFINES	
FECHA	14
DE	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO para exhortar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, a efecto de ejecutar las acciones necesarias para **DEREPENDENCIA** ~~NUMERO~~ investigación de lo sucedido en Zapotlanejo donde participó el Presidente Municipal el C. Héctor Álvarez Contreras y se realicen los peritajes psicológicos y psicosociales como evidencia necesaria e imparcial que determinen las medidas necesarias aplicables al funcionario público, correspondientes a instruir los cursos o terapias que acrediten el manejo en el control de ira para el buen desempeño de sus actividades, desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto a los Derechos Humanos por parte del Alcalde de Zapotlanejo.

Al respecto, también se pronunció el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (Cladem) manifestando su indignación y exigió una investigación inmediata contra el alcalde de Zapotlanejo, Héctor Álvarez Contreras, por ejercer actos violentos contra una mujer, "es inadmisibles que la primera autoridad del municipio promueva la violencia., nada lo justifica, mucho menos contra las mujeres".

Lo anterior, toda vez que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, y constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad, tal y como lo establece la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer².

Así, encontramos sustento legal en el Capítulo VIII "De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos" en su artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quedando establecida la obligación de los Ayuntamientos de:

VII. Cumplir las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil; y fracción

X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos;

XV. Ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

² http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf

ENTREGA: [Handwritten signature]
RECEBIO: [Handwritten signature]
COPIA DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURIDICOS
Poder Legislativo JALISCO
FOLIO No. 14
DE: 14



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO para exhortar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, a efecto de ejecutar las acciones necesarias para ~~el~~ ~~fin~~ ~~de~~ ~~una~~ ~~investigación~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~sucedido~~ ~~en~~ ~~Zapotlanejo~~ donde participó el Presidente Municipal el C. Héctor Álvarez Contreras y se realicen los peritajes psicológicos y psicosociales como evidencia necesaria e imparcial que determinen las medidas necesarias aplicables al funcionario público, correspondientes a instruir los cursos o terapias que acrediten el manejo en el control de ira para el buen desempeño de sus actividades, desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto a los ~~Derechos Humanos~~ por parte del Alcalde de Zapotlanejo.

Por su parte, el Título Tercero DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, Capítulo I Del Presidente Municipal, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece las obligaciones del Presidente Municipal en su artículo 47:

- I. Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley;
- IV. Cuidar del orden y de la seguridad de todo el Municipio, disponiendo para ello, de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas;
- XIV. Las demás que establezcan las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

En consecuencia, al incumplir con lo establecido, incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que infrinjan las obligaciones establecidas en las leyes y reglamentos de la materia, mismos que deben ser sancionados de conformidad con el procedimiento que establezca la ley estatal aplicable.

Lo que se traduce en la tarea de los 125 Municipios que integran el Estado de Jalisco de introducir un enfoque de género en las políticas de desarrollo en el municipio. Lo cual significa, promover la equidad y nuevas identidades, reduciendo o eliminando las causas y los efectos de la discriminación por género, a través de:

- Fortalecer la instancia municipal de las mujeres
- Ofrecer una lectura de desarrollo que incorpore el enfoque de equidad entre los géneros a cada problema, a cada alternativa de solución, así como a cada uno de los elementos y etapas del proceso de formulación de las políticas públicas locales.
- Reconocer y respetar los intereses de género, incluyéndolos de manera equitativa en los planes, programas y proyectos, a partir del reconocimiento de su diversidad económica, cultural y territorial.
- Generar y consolidar actoras y actores políticos, potenciando la contribución de la mujer en los procesos de toma de decisiones, a través del desarrollo de personas con mayor poder de autodiagnóstico, decisión y gestión.

ENTRÉCO: _____

RECEBÍ: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

FOJA No. _____

DE: _____

Pod. Legislativo JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO para exhortar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, a efecto de ejecutar las acciones necesarias para **WOMENOS DEPENDENCIA** investigación de lo sucedido en Zapotlanejo donde participó el Presidente Municipal el C. Héctor Álvarez Contreras y se realicen los peritajes psicológicos y psicosociales como evidencia necesaria e imparcial que determinen las medidas necesarias aplicables al funcionario público, correspondientes a instruir los cursos o terapias que acrediten el manejo en el control de ira para el buen desempeño de sus actividades, desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto a los Derechos Humanos por parte del Alcalde de Zapotlanejo.

- Construir socialmente el desarrollo, transformando sus actuales paradigmas mediante la generación del propósito alternativo ligado a nuevas identidades y significados simbólicos de lo masculino y lo femenino.

- Generar la información y el conocimiento necesarios para tomar, monitorear y evaluar decisiones de desarrollo desde el punto de vista de las relaciones entre los géneros.

- Incrementar la capacidad de interpretación técnica de decisión política de las y los actores y de los grupos de interés en torno a la problemática de género en el desarrollo de las localidades, mediante la generación de la aptitud, la información y los instrumentos para tal fin.

- Conseguir compromisos y responsabilidades sociales e institucionales permanentes y crecientes para diseñar, financiar, ejecutar, monitorear, evaluar y rediseñar proyectos de desarrollo con perspectiva de género.

2. La incorporación de la perspectiva de género en las instancias del gobierno municipal ha requerido cambios constantes en sus políticas y prácticas institucionales, así como en las relaciones sociales, porque es precisamente a través de las mismas que se refuerzan y se mantienen las desigualdades y desventajas que afectan a las mujeres.

Para corregir las desigualdades y desventajas que existen entre hombres y mujeres, es necesaria que en el ámbito municipal se gestionen acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos en los que se busque conciliar intereses de mujeres y hombres, con el fin de eliminar las brechas de género y promover la igualdad de oportunidades.

Un gobierno municipal que busque incorporar la perspectiva de género en su quehacer cotidiano debe integrar a la población en procesos incluyentes y participativos, construir alianzas con actores de los gobiernos estatal y federal, así como de la sociedad civil. Como estrategia de difusión, debe crear y fortalecer redes sociales, conocer la condición y posición de las mujeres a través del análisis de género, mediante sistemas de información diferenciados por sexo, y lograr gestiones más transparentes.

ENTREGO: [Handwritten Signature] RECIÉBO: [Handwritten Signature]

FOLIO No. 5 DE 74

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

Feder. Legislativo JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO para exhortar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, a efecto de ejecutar las acciones necesarias para la debida investigación de lo sucedido en Zapotlanejo donde participó el Presidente Municipal el C. Héctor Álvarez Contreras y se realicen los peritajes psicológicos y psicosociales como evidencia necesaria e imparcial que determinen las medidas de apoyo aplicables al funcionario público, correspondientes a instruir los cursos o terapias que acrediten el manejo en el control de ira para el buen desempeño de sus actividades, desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto a los Derechos Humanos por parte del Alcalde de Zapotlanejo.

En consecuencia, se considera la importancia de promover e impulsar la creación de instancias municipales cuya conformación les permita trascender más allá de un cambio de gobierno y autoridades; y que sean las responsables de encabezar, promover e impulsar políticas para la incorporación de la perspectiva de género en programas y acciones de gobierno que contribuyan a romper barreras, redistribuir el poder y la toma de decisiones entre hombres y mujeres, definir y tomar acciones tendientes a eliminar la discriminación y la violencia en contra de las mujeres, y establecer medidas que garanticen el respeto y ejercicio pleno de todos sus derechos.

- 3. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém Do Pará en 1995, aprobada por el Senado en 1998, y entrando en vigor el 12 de diciembre de ese mismo año, representa el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante, dirigido a poner en aplicación una acción concertada para eliminar la violencia contra las mujeres, basada en su género, al tiempo que condena todas las formas de violencia contra la mujer perpetradas en el hogar, en el mercado laboral o por el Estado y/o sus agentes”.

Podemos afirmar que aún son insuficientes las políticas públicas, medidas, leyes, reglamentos y protocolos que se han suscrito y publicado para acabar, sancionar y prevenir la violencia en la vida cotidiana de las mujeres.

Por lo que, debemos insistir, que en concordancia con el nuevo Sistema de Justicia Penal, la Fiscalía General del Estado de Jalisco y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre deben perfeccionar sus investigaciones, a través de peritajes psicológicos, psicosociales y psicológico-forenses; las pruebas y evidencias necesarias e imparciales que determinen los estados de las posibles víctimas o agresores; todo ello desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto a los Derechos Humanos, como lo determina nuestra Constitución y como lo han reiterado las diversas sentencias internacionales contra el Estado Mexicano.

<http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/sala-de-prensa/inicio-noticias/646-el-inregi-e-inmujeres-dan-a-conocer-los-resultados-de-la-endireh-2011>

Stamp: COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS Poder Legislativo JALISCO. Includes fields for 'ENTREGA', 'RECIBO', 'FOJA No.' (6), and 'DE' (14).



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO para exhortar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, a efecto de ejecutar las acciones necesarias para la debida investigación de lo sucedido en Zapotlanejo donde participó el Presidente Municipal el C. Héctor Álvarez Contreras y se realicen los peritajes psicológicos y psicosociales como evidencia necesaria e imparcial que determinen las medidas de protección aplicables al funcionario público, correspondientes a instruir los cursos o terapias que acrediten el manejo en el control de ira para el buen desempeño de sus actividades, desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto a los Derechos Humanos por parte del Alcalde de Zapotlanejo.

Legitimidad otorgada por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que establece en su artículo 7 que los Estados parte condenarán todas las formas de violencia contra la mujer y por ello *convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, absteniéndose de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velando porque las autoridades, sus funcionarios, personal, agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;* a incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias y a adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; a adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad; a tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer; *a establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;* a establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces; y a adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

4. La violencia contra las mujeres contraviene el derecho de toda persona a ser tratada con dignidad y respeto, en un entorno libre de violencia y discriminación. Ante esto, los Estados del Continente Americano sumaron esfuerzos para crear, el 9 de junio de 1994, en el Pleno de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la

ENTREGO: _____ RECIBO: _____

COMUNICACION DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURIDICOS

Pod. Legislativo JALISCO

FCJA No. 7

DE: 14



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO para exhortar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, a efecto de ejecutar las acciones necesarias para la debida investigación de lo sucedido en Zapotlanejo donde participó el Presidente Municipal el C. Héctor Álvarez Contreras y se realicen los peritajes psicológicos y psicosociales como evidencia necesaria e imparcial que determinen las medidas disciplinarias aplicables al funcionario público, correspondientes a instruir los cursos o terapias que acrediten el manejo en el control de ira para el buen desempeño de sus actividades, desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto a los Derechos Humanos por parte del Alcalde de Zapotlanejo.

Mujer ('Convención de Belém do Pará'). México, comprometido con los principios rectores —la no violencia y la no discriminación— de la Convención, ratificó este instrumento internacional de naturaleza jurídica vinculante al compromiso político para luchar contra la violencia, y resultado de ello los Estados Parte acordaron establecer tres tipos de violencia:

1. *Violencia física: Golpes, jaloneos, empujones, pellizcos, lesiones, entre otras muestras.*
2. *Violencia sexual: Imposición para tener relaciones sexuales o violación, abuso sexual o tocamientos sin consentimiento, entre otros.*
3. *Violencia psicológica: Humillaciones, amenazas, celos, chantajes, intimidaciones, descalificaciones, entre otros. Ámbitos de visibilización de la violencia*

Asimismo, establecer tres ámbitos:

1. *En la vida privada: Cuando la violencia se ejerce dentro de la familia, la unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, aun cuando el agresor no viva con la víctima.*
2. *En la vida pública: Cuando la violencia es ejercida por cualquier persona, ya sea que ésta se lleve a cabo en la comunidad, en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.*
3. *Perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.*

5. La **Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres** conforme al Artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco tiene las siguientes facultades:

- I. Ejercer las atribuciones que la Constitución Política y legislación federal establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, derechos humanos, grupos y comunidades en situación de desigualdad por su edad, origen étnico, preferencia sexual u orientación sexo-afectiva, situación de discapacidad o migración;
- II. Garantizar, proteger, promover y respetar los derechos humanos de todas las personas que habitan o transitan el estado, con especial énfasis en las mujeres, niñas, grupos y comunidades en situación de desigualdad por su edad, origen étnico, preferencia sexual u orientación sexo-afectiva, situación de discapacidad o migración, en coordinación con todas las instancias que conforman el Gobierno

ENTREGO

RECIBO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER LEGISLATIVO

JALISCO

FCLJ No. _____

DE _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO para exhortar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, a efecto de ejecutar las acciones necesarias para la debida investigación de lo sucedido en Zapotlanejo donde participó el Presidente Municipal el C. Héctor Álvarez Contreras y se realicen los peritajes psicológicos y psicosociales como evidencia necesaria e imparcial que determinen las ~~DEBERES~~ ^{DEPENDENCIA} aplicables al funcionario público, correspondientes a instruir los cursos o terapias que acrediten el manejo en el control de ira para el buen desempeño de sus actividades, desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto ~~a los Derechos Humanos por parte del Alcalde de Zapotlanejo.~~

del Estado de Jalisco y de los mecanismos institucionales necesarios para su efectivo Cumplimiento;

III. Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género de manera integral y transversal a la planeación estatal del desarrollo, el Presupuesto de Egresos del Estado y el Sistema Estatal del Desempeño, así como en la programación institucional o sectorial, de conformidad con los programas derivados de los diversos tratados internacionales, leyes federales y estatales en materia de igualdad sustantiva y no discriminación, y acceso a una vida libre de violencia, en coordinación con la Federación y los municipios;

IV. Diseñar, promover y ejecutar acciones y políticas con diferentes sectores públicos y sociales, con el propósito de prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia derivada de ésta, en el Estado;

V. y VI

VII. Coordinar y evaluar a los organismos de la administración pública paraestatal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, derechos humanos y de personas, grupos o comunidades en situación de desigualdad por su origen étnico, edad, preferencia sexual u orientación sexo-afectiva, situación de discapacidad o condición migratoria, en el ejercicio de sus facultades, así como implementar los mecanismos para su integración funcional y desarrollo;

X. Capacitar, coordinar y acompañar las redes de institucionalización de la igualdad sustantiva en las instituciones públicas del estado;

XI. Vigilar el cumplimiento y dictaminar la aplicación de las políticas de igualdad sustantiva en las acciones del estado. En el caso de los municipios y las instituciones descentralizadas, coadyuvar en dichas políticas;

XII. Promover la coordinación y cooperación con los organismos o entes públicos de otras entidades federativas y de nivel internacional, que aseguren el cumplimiento de los objetivos en la materia en Jalisco;

XIII. a XV....

XVI. Prestar capacitación, asesoría y asistencia técnica a entes públicos municipales y estatales, sobre igualdad sustantiva;

XVII. Suscribir los convenios necesarios con organismos internacionales, federales, paraestatales y municipales, en materias de igualdad sustantiva, derechos humanos, grupos en situación de desigualdad por su origen étnico,

ENTREGO:

RECIBO:

FOJANO:

DE:

COOPIN. CON. DERECHOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

Feder. Legislativo JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO para exhortar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, a efecto de ejecutar las acciones necesarias para la debida investigación de lo sucedido en Zapotlanejo donde participó el Presidente Municipal el C. Héctor Álvarez Contreras y se realicen los peritajes psicológicos y psicosociales como evidencia necesaria e imparcial que determinen las DISPOSICIONES aplicables al funcionario público, correspondientes a instruir los cursos o terapias que acrediten el manejo en el control de ira para el buen desempeño de sus actividades, desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto a los Derechos Humanos por parte del Alcalde de Zapotlanejo.

edad, preferencia sexual u orientación sexo-afectiva, situación de discapacidad o migración, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XVIII. Coadyuvar e impulsar la armonización de los diversos programas en materia de igualdad sustantiva, con el objetivo de prevenir y eliminar la discriminación y violencia en el Estado de Jalisco;

XIX. Coordinar la planeación de proyectos y programas en materia de igualdad sustantiva, derechos humanos, así como en la atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia y discriminación contra mujeres y niñas, grupos en situación de desigualdad por su edad, etnia, preferencia sexual u orientación sexo-afectiva, situación de discapacidad o migración;

XX. Coadyuvar en el diseño, integración, y ejecución, de manera conjunta con los sistemas estatales, institutos y organismos, de mecanismos para identificar y analizar las problemáticas derivadas de la desigualdad, con la finalidad de llevar a cabo el diseño efectivo de políticas públicas;

XXI. Ejecutar una política de coordinación entre los diferentes órganos de gobierno, así como los sectores social y privado para, la promoción de acciones medidas de inclusión y nivelación y políticas dirigidas a mejorar la condición y posición de las personas en general y de mujeres y las niñas y población en situación de desigualdad en lo particular; y

XXII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

6. Como responsable de la seguridad pública y la procuración de justicia del Estado de Jalisco, **la Fiscalía del Estado**, es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, la aplicación de sanciones por las infracciones en materia de vialidad que disponga la ley correspondiente, así como del sistema de reinserción social, protección civil y atención a víctimas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Dentro de sus atribuciones se encuentran:

ENTREGO:	RECIBO:
 Poder Legislativo JALISCO	
OCURRENCIA DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS AJENOS	
DE:	FOJA No.
14	10



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO para exhortar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, a efecto de ejecutar las acciones necesarias para la debida investigación de lo sucedido en Zapotlanejo donde participó el Presidente Municipal el C. Héctor Álvarez Contreras y se realicen los peritajes psicológicos y psicosociales como evidencia necesaria e imparcial que determinen las ~~medidas de disciplina aplicables al funcionario público,~~ correspondientes a instruir los cursos o terapias que acrediten el manejo en el control de ira para el buen desempeño de sus actividades, desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto a los ~~Derechos Humanos por parte del Alcalde de Zapotlanejo.~~

- I. *Dirigir y controlar el Ministerio Público;*
- II. *Ejercitar la acción penal y la vigilancia de la correcta deducción de la misma, así como la petición de medidas precautorias y cautelares ante la autoridad judicial en los términos establecidos por la ley;*
- III. *Investigar todos los delitos del orden local y concurrentes y perseguirá sus presuntos responsables ante los tribunales; con el objeto de esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen;*
- IV. *Coadyuvar para que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita y pedir la aplicación de las sanciones impuestas por los tribunales;*
- V. *Vigilar la observancia de los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las facultades que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas;*
- VI. *Desarrollar las políticas de prevención social del delito, de seguridad pública, de procuración de justicia, de reinserción social y de protección civil a cargo del Poder Ejecutivo;*
- VII. *Coordinar los servicios relacionados con las tecnologías de información y comunicación de apoyo a la seguridad pública y la procuración de justicia a cargo del Estado;*
- VIII. *Ejercer el mando sobre las policías en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de su ley orgánica, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y de las demás disposiciones aplicables;*
- IX. *Coordinar conforme las disposiciones legales aplicables los servicios periciales de apoyo a las funciones de seguridad pública y procuración de justicia;*
- X. *Coadyuvar en la formulación de propuestas al Ejecutivo Estatal para la elaboración del Programa Estatal de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil;*
- XI. *Garantizar los derechos de las víctimas, de los testigos y de otros grupos vulnerables, estableciendo y reforzando, en su caso, los mecanismos jurídicos y administrativos que permitan obtener la reparación del daño;*
- XII. *Organizar, dirigir y supervisar el sistema de profesionalización en las funciones de prevención, policial, vialidad y tránsito; protección civil, atención victimológica, procuración de justicia penal y reinserción social;*

ENTREGA: _____

RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

FOJA NO. 11

DE: 14

Poder Legislativo Jalisco



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO para exhortar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, a efecto de ejecutar las acciones necesarias para la debida investigación de lo sucedido en Zapotlanejo donde participó el Presidente Municipal el C. Héctor Álvarez Contreras y se realicen los peritajes psicológicos y psicosociales como evidencia necesaria e imparcial que determinen las ~~DEBIDAS~~ ~~CONDICIONES~~ ~~aplicables al funcionario público.~~ correspondientes a instruir los cursos o terapias que acrediten el manejo en el control de ira para el buen desempeño de sus actividades, desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto a los ~~Derechos Humanos por parte del Alcalde de Zapotlanejo.~~

XIII. *Establecer un sistema integral de investigación, destinado a obtener, analizar, procesar e interpretar, técnica y científicamente, la información para la seguridad pública y de apoyo a la procuración de justicia;*

XIV. *Fomentar la participación ciudadana para que coadyuve, entre otros, en los procesos de formulación, desarrollo, aplicación y evaluación de las políticas de seguridad pública, procuración de justicia y protección civil así como de las instituciones relacionadas;*

XV. *Elaborar y difundir los estudios e investigaciones sobre las funciones y materias de su competencia;*

XVI. *Participar en los sistemas nacional y estatal de seguridad pública, y de protección civil;*

XVII. *Cumplir con las obligaciones del Estado contenidas en las leyes generales en materia de atención a víctimas; prevención y sanción del secuestro; prevención social de la violencia y la delincuencia; de salud; de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y, de protección civil, en el ámbito de su competencia;*

XVIII. *Establecer vínculos y relaciones con instituciones y organismos afines en el ámbito nacional e internacional para conocer las mejores prácticas y mejorar las funciones de seguridad pública, protección civil y procuración de justicia en el Estado;*

XIX. *Canalizar los asuntos y denuncias de los ciudadanos a las instancias respectivas que no sean de su competencia;*

XX. *Ejercer las atribuciones en materia de policía vial que señale la ley estatal en materia de vialidad, tránsito y transporte; y*

XXI. *Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.*

La violencia de género puede entenderse como aquella que “se ejerce contra las mujeres por el simple hecho de serlo”, independientemente de su edad, condición social, en espacios distintos, tanto públicos como privados, en instituciones distintas, en la escuela, en el trabajo, e inclusive al interior de la familia, sin que exista necesariamente una relación entre víctima y victimario y con independencia de todo tipo de relación.⁴

⁴Riquer, F., Castro, R., *Una reflexión teórico metodológica para el análisis de la ENDIREH 2006*, en *Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006*.

[Handwritten signature]

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBO:	Pod. Legislativo JALISCO	FOJA No. 12
	DE:	14



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO para exhortar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, a efecto de ejecutar las acciones necesarias para la debida investigación de lo sucedido en Zapotlanejo donde participó el Presidente Municipal el C. Héctor Álvarez Contreras y se realicen los peritajes psicológicos y psicosociales como evidencia necesaria e imparcial que determinen las medidas necesarias aplicables al funcionario público, correspondientes a instruir los cursos o terapias que acrediten el manejo en el control de ira para el buen desempeño de sus actividades, desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto a los Derechos Humanos por parte del Alcalde de Zapotlanejo.

- 7. Todas las expresiones de violencia generan daño en la o las personas de una u otra manera. La severidad de estos daños dependerá de la magnitud y del tipo de violencia que se cometa (emocional, física, sexual o económica) y de las características de la persona que es violentada.

La presente iniciativa tiene la finalidad de reconocer y afirmar nuestra responsabilidad de fortalecer el papel del Estado en las políticas de igualdad de género, así como de asegurar los derechos humanos y la autonomía de las mujeres jaliscienses como eje transversal de la política estatal de desarrollo, materializando el compromiso asumido de conformidad con la constitución política nacional, la legislación general y estatal, así como de los tratados internacionales y regionales adoptados por México en la materia, particularmente en lo que corresponde a las mujeres del Municipio de Zapotlanejo.

Por lo que, atendiendo a los señalamientos anteriores, solicito GIRAR ATENTO EXHORTO al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, a efecto de ejecutar las acciones necesarias para la debida investigación de lo sucedido en Zapotlanejo donde participó el Presidente Municipal el C. Héctor Álvarez Contreras y se realicen los peritajes psicológicos y psicosociales como evidencia necesaria e imparcial que determinen las medidas necesarias aplicables al funcionario público, correspondientes a instruir los cursos o terapias que acrediten el manejo en el control de ira para el buen desempeño de sus actividades, desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto a los Derechos Humanos por parte del Alcalde de Zapotlanejo.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, sometemos a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

Stamp: COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS, Poder Legislativo JALISCO, FOLIO No. 19, ENTREGO: RICARDO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO para exhortar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, a efecto de ejecutar las acciones necesarias para la debida investigación de lo sucedido en Zapotlanejo donde participó el Presidente Municipal el C. Héctor Álvarez Contreras y se realicen los peritajes psicólogos y psicosociales como evidencia necesaria e imparcial que determinen las ~~deudas de honorarios~~ medidas disciplinarias aplicables al funcionario público, correspondientes a instruir los cursos o terapias que acrediten el manejo en el control de ira para el buen desempeño de sus actividades, desde el enfoque de la Perspectiva Género y el respeto a los ~~Derechos Humanos por parte del Alcalde de~~ Zapotlanejo.

ACUERDO LEGISLATIVO

PRIMERO.- Envíese respetuoso exhorto al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, y a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, la Lic. Fela Patricia Pelayo López, para que en uso de sus atribuciones y facultades expidan un informe justificado y sustentado con apego a la ley a esta H. Asamblea Legislativa, debiendo acompañar el soporte jurídico y documental conforme a lo solicitado en el presente, el cual deberá ser enviado en un plazo no mayor a 30 días naturales.

SEGUNDO.- Envíese respetuoso exhorto al Ejecutivo del Estado, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional de Jalisco, quien deberá instruir a los Titulares de las Dependencias y a los 125 presidentes municipales del Estado y de manera particular al Presidente Municipal de Zapotlanejo para atender los requerimientos de esta H. Asamblea Legislativa, y en el ámbito de sus competencias, conducir su trabajo con el debido respeto a las mujeres jaliscienses y trabajar coordinadamente en políticas públicas y acciones afirmativas necesarias.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario General del Congreso del Estado para que dé cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
Guadalajara, Jalisco a 13 de Enero de 2020.

DIP. MARÍA ESTHER LÓPEZ CHÁVEZ

DIP. ÉRIKA PÉREZ GARCÍA

DIP. NORMA VALENZUELA ÁLVAREZ

DIP. MARÍA PATRICIA MEZA NÚÑEZ

Stamp: COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS. Includes fields for 'RECIBIDO' and 'FECHA'.



Voto: 4

TIEMPO INICIO: 13:18:31

FECHA: 2020/01/16

TIEMPO TERMIN: 13:19:53

MOCION: Acuerdos Legislativos del 7.1 al 7.4 y del 7.7 al 7.13.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 33
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 33
:

DETALLES POR GRUPO

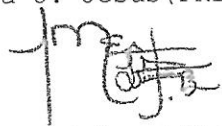
NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	14	0	0	14
PAN	9	8	0	0	8
MORENA	6	6	0	0	6
PRI	3	2	0	0	2
PRD	2	2	0	0	2
PT	1	0	0	0	0
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Alcaraz Virgen Ma. Elizabeth(MC)	
Blancas Mercado Bruno(MORENA)	A FAVOR
Cabrera Jiménez J. Jesús(MC)	A FAVOR
Caro Cabrera Salvador(MC)	A FAVOR
Cortés Berumen José Hernán(PAN)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Espanta Tejeda Ismael(MC)	A FAVOR
Estrada Ramírez Esteban(MC)	A FAVOR
Fernández Ramírez Mariana(PRI)	
Flores Gómez Mirza (MC)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
Fregoso Franco Rosa Angélica(PVEM)	A FAVOR
García Mosqueda Sofía Berenice(PRI)	A FAVOR
González Arana Jorge Eduardo(PAN)	A FAVOR
González Fierros Adenawer(PAN)	A FAVOR
González Orozco Irma Verónica(PAN)	A FAVOR
Herrera Estrada Óscar Arturo(PT)	
Hurtado Torres José de Jesús(PAN)	A FAVOR
Lemus Herrera Arturo(MORENA)	A FAVOR
López Chávez María Esther(MORENA)	A FAVOR
Macías Zambrano Gustavo(PAN)	A FAVOR
Martínez García Jonadab(MC)	
Meza Núñez María Patricia(MORENA)	A FAVOR
Munguía González Luis Ernesto(MC)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia(PAN)	
Pérez García Erika(MORENA)	A FAVOR
Pizano Ramos Héctor (MC)	A FAVOR
Rivera Rodríguez Miriam Berenice(MC)	A FAVOR
Robles de León Daniel(MC)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(MC)	A FAVOR
Rodríguez Jiménez Ricardo(MC)	A FAVOR
Romo Mendoza Francisco Javier(MC)	A FAVOR
Sánchez Carrillo Carlos Eduardo(PAN)	A FAVOR
Sandoval García Ana Lidia(MC)	A FAVOR
Valenzuela Álvarez Norma(MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(PRD)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique(PRD)	A FAVOR
Zúñiga Mendoza J. Jesús(PRI)	A FAVOR


16 ENERO 2000